



OFICIO N° 6494
INC.: intervención

jpgj/ogv
S.41°/366

VALPARAÍSO, 03 de julio de 2018

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado del pago del bono que contempla el artículo 59 de la ley N° 20.883, para el personal asistente de la educación de los establecimientos administrados directamente por las municipalidades, especialmente para los del Liceo Inés Enríquez Frödden de la comuna de Florida, en la Región del Biobío, cuya nómina se anexa.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ED994E286E873FA3



DESPACHADO
CON EL N° 6494
6445

INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE BONO A ASISTENTES DE EDUCACIÓN DEL LICEO INÉS ENRÍQUEZ, COMUNA DE FLORIDA, CONTEMPLADO EN ARTÍCULO 59 DE LEY N° 20.883 (Oficios)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito se oficie al secretario Regional Ministerial de Educación de la región del Biobío y al subsecretario de Educación del Biobío. Los antecedentes son los siguientes.

El artículo 59 de la ley 20.883, sobre reajuste de remuneraciones del sector público, concedió un bono de 26.093 pesos mensuales a los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creados por estas para administrar la educación municipal, regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, siempre que su remuneración bruta mensual sea igual o inferior a 369.636 pesos, y que se desempeñen en función de servicios de auxiliares.

Es el caso señalar que los asistentes de educación del liceo Inés Enríquez de la comuna de Florida, región de Biobío, que vengo a individualizar -acompañó la lista de aquellos que están en la situación en comento- acudieron a mi oficina distrital para dar cuenta que el cumplimiento de la normativa señalada con antelación, el bono en cuestión, no les ha sido pagado en su totalidad, recibiendo el último pago en marzo de 2018, lo que correspondió al rezago de septiembre de 2017 y a octubre a diciembre de 2017.

En consecuencia, vengo a solicitar al subsecretario de Educación y al secretario Regional Ministerial de Educación de la región de Biobío que tengan a bien informar a esta honorable Corporación el estado actual de cumplimiento del pago del bono que contempla el artículo 59 de la ley 20.883.

Entrego la documentación pertinente para proceder a enviar los oficios respectivos.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 41ª. DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018.

Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión

OFICIO SOLICITA INFORMACION

Valparaíso, 03 DE Mayo 2018

A: H. Cámara de Diputados
DE: Gastón Saavedra Chandía
Diputado de la República de Chile

Mat.: Solicita Oficio de Requerimiento de Información al Sr. Subsecretario de Educación y al Sr. Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, sobre lo que se indica.

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio en que se solicita Información, dirigido al Sr. Subsecretario de Educación y al Sr. Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, sobre la siguiente materia:

ANTECEDENTES:

El artículo 59 de la ley N°20.883, sobre Reajuste de Remuneraciones del Sector Público, concedió un bono de \$24.500 mensuales al personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal y al regido*por el decreto ley N°3.166, de 1980, siempre que su remuneración bruta mensual sea igual o inferior a \$337.900 y desempeñe funciones de servicios de auxiliares.

Pues bien, es del caso señalar que los Asistentes de la Educación del Liceo Inés Enríquez F. de la Comuna de la Florida, Región del Biobío, que vengo en individualizar:

Acuña Carrasco

Alarcón Fierro Ximena

>Burgos Sáez Patricia

Burgos Villivar Carlos

Contreras Paredes

Contreras Rebolledo

Contreras Rebolledo

Díaz Ojeda Jaqueline

Insunza Urrutia Lilian

Jara Concha Andrea

Jarpa Quezada Juana

Mardones Solano

Suazo Toledo Hilda

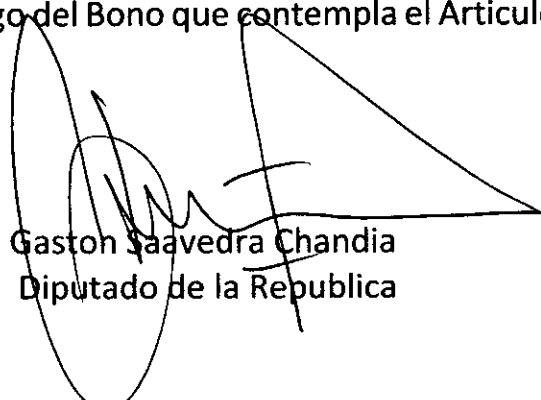
Toledo Toledo

Toro Reyes Paola Vergara Gonzalez

Concurrieron a mi oficina distrital para dar cuenta que el cumplimiento de la normativa señalada con antelación, no les ha sido cancelado en su totalidad, habiendo sido objeto del último pago en el mes de Marzo 2018 y que correspondió al Rezago de Septiembre 2017 y meses de Octubre a Diciembre 2017.

En Consecuencia vengo en solicitar al Sr. Subsecretario de Educación y al Sr. Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, tengan a bien informar a esta Honorable Corporación, el estado actual del cumplimiento del pago del Bono que contempla el Artículo 59 de la Ley 20.883.

He dicho



Gastón Saavedra Chandía
Diputado de la República